

Autorizados los límites de gasto y el número de anualidades para convocar subvenciones que palien daños en zonas afectadas por fenómenos meteorológicos en 2025

Astearte, 21 de urria de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y el número de anualidades, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones para paliar los daños en las zonas afectadas por fenómenos meteorológicos de distinta naturaleza acaecidos entre el 25 de marzo y el 22 de junio de 2025.

Esos daños se concentran en las comunidades autónomas de Illes Balears, Castilla y León, Canarias, Cataluña, La Rioja, Comunidad Valenciana, Galicia, Andalucía, Aragón y Castilla-La Mancha.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local fue el centro directivo que solicitó autorización para fijar los límites y el número de anualidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2025 establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular. En dicho apartado se determina que a los proyectos directamente relacionados con los siniestros que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste.

Teniendo en cuenta la estimación de plazos, está previsto que la convocatoria de ayudas se

produzca a finales del cuarto trimestre de 2025, mientras que la resolución de asignación de las subvenciones, así como el inicio de su ejecución presupuestaria se realizará en 2026, prolongándose esta última fase en los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo necesario comprometer con cargo a ejercicios futuros una cuantía total de 5.423.503,57 euros.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025 ya se autorizaron límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones para paliar los daños en las zonas afectadas por inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 16 de septiembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025 en las comunidades de Madrid, Castilla y León, Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia, Cataluña, La Rioja, Aragón , Illes Balears y Galicia.

Por tanto, el detalle de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en dicha aplicación, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

Año	Compromisos ya adquiridos (€)	Nuevas necesidades (€)	Compromiso máximo a adquirir (€)
2026	55.434.719,18	4.569.301,76	60.004.020,94
2027	4.619.559,93	379.645,25	4.999.205,18
2028	3.959.622,80	325.410,21	4.285.033,01
2029	1.814.827,13	135.587,59	1.950.414,72
2030	-	13.558,76	13.558,76
TOTAL	65.828.729,04	5.423.503,57	71.252.232,61

Dado que dicha aplicación presupuestaria carece de crédito inicial para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a los que se refiere la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto en las anualidades de 2026 a 2030 de acuerdo con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.